DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000881 **/2025**

Cerrillos, 10 MAR 2025

VISTOS:

El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que atendido la inexistencia de materias relativas a la protección de maternidad dispuestas de conformidad y jurisprudencial administrativa en torno a los Dictámenes N° E197874, E280419, todos del año 2022, de la Contraloría General de la República."

D E C R E T O:

1. Incorpórese en los convenios a honorario suscritos durante el año 2025, en su cláusula séptima literal d) nueva, en el siguiente sentido: "***d) Se reconoce a las funcionarias todos los derechos referidos a la protección de la maternidad, en virtud a los Dictámenes N° E197874, E280419, todos del año 2022, de la Contraloría General de la República."***

2. En lo no modificado por el presente Decreto manténgase su tenor literal original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SR. CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUC/MPP/JUA/
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web